



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

FE DE ERRATAS

Resolución Gerencial General N° 118 -2022-CAFED/GG

Callao, 05 de julio de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 111-2022-CAFED/GG de fecha 21 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, de acuerdo a la precitada norma administrativa, es procedente corregir un error material de un acto administrativo, por lo que, de conformidad a ello, se debe proceder a emitir de oficio la FE DE ERRATAS de la Resolución Gerencial General N° 111-2022-CAFED/GG de fecha 21 de junio de 2022, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial General N° 111-2022-CAFED/GG de fecha 21 de junio de 2022, consignado de acuerdo al siguiente detalle:



DICE lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de los equipos de computadoras personales portátiles (600 laptops) de marca LENOVO, a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; en el Marco de la Actividad “Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao, con el fin que las computadoras sean entregadas a los Centro de Educación Técnico Productivo – CEPTRO, con el propósito de capacitar y dotar de herramientas tecnológicas a sus estudiantes para reforzar el aprendizaje obtenido, según el siguiente detalle: (...)

DEBE DECIR lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de los equipos de computadoras personales portátiles (600 laptops) de marca LENOVO valorizado en S/. 1'799,898.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES), a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; en el Marco de la Actividad “Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao, con el fin que las computadoras sean entregadas a los Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO, con el propósito de capacitar y dotar de herramientas tecnológicas a sus estudiantes para reforzar el aprendizaje obtenido, según el siguiente detalle: (...)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPCC ROSSANA E. GARRIDO OYOLA
Gerente General del CAFED (e)